

ES
E-002210/2018
Respuesta del Sr. Vella
en nombre de la Comisión
(13.6.2018)

La Comisión está al corriente del dictamen al que hace referencia su Señoría y lo ha analizado detenidamente. El escrito describe el impacto negativo de algunas especies de Eucalyptus en España y recomienda la inclusión de estas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Para iniciar el proceso de inclusión de especies en la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión, como se establece en el Reglamento (UE) 1143/2014¹, es necesario remitir un análisis de riesgos de conformidad con los requisitos del artículo 5, apartado 1, de dicho Reglamento. El dictamen que se menciona no cumple estos requisitos, entre otras razones, porque solo se refiere a España y no a la Unión en su conjunto. Es necesario llevar a cabo más trabajo para elaborar un análisis de riesgos que pueda ser empleado para considerar la inclusión de las especies en la lista de la Unión.

No obstante, sobre la base de las pruebas presentadas en el informe, España podría considerar la especie como especie exótica invasora preocupante a nivel nacional, aunque no aparezca en la lista de la UE.

¹ DO L 317 de 4.11.2014, p. 35.